



Resolución Directoral

Lima, 01 de Julio de 2021



VISTO:

La HETD N° 21-9759-1, conteniendo el Memorando N° 0610-2021-DEOG/INMP, de fecha 17 de junio de 2021, del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define a la Acreditación, como un Procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, el Artículo 9° del precitado Reglamento, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el inciso b) del Artículo 37° del mencionado Reglamento, establece que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 014-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, con la finalidad de Contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal, con el objetivo de organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema; que



permitan determinar los niveles de a) Organización e intervención de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal y b) Definir las funciones y competencias de los Comités para la implementación de los procesos de prevención, vigilancia e intervención en los casos de muertes maternas, fetales y neonatales;

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, mediante Resolución Directoral N° 019-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 02 de febrero del 2021, se conformó el Comité para la vigilancia de morbilidad materna extrema del Instituto Nacional Materno Perinatal el mismo que debe ser reconstituido de acuerdo con lo solicitado mediante el documento de vistos del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, en cual se debe incluir al Director de Ejecutiva de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Con la visación del Director Ejecutivo de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, de la Directora Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología, de la Directora Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Viceministerial N° 002-2021/SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Reconstituir el “**COMITÉ PARA LA VIGILANCIA DE MORBILIDAD MATERNA EXTREMA**”, del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que está conformado como a continuación se indica:

- | | |
|--|---------------------------|
| ▪ M.C. CESAR AUGUSTO CARRANZA ASMAT
Director Ejecutivo de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología en Representación del Director General del INMP | Presidente |
| ▪ M.C. KELLY MARIA ZEVALLOS ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Salud Sexual y Reproductiva | Secretaria Técnico |
| ▪ M.C. LUIS ALFONSO MEZA SANTIBAÑEZ
Director de Ejecutiva de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada | Miembro Integrante |
| ▪ M.C. JULIO OCTAVIO CHAVÉZ PITA
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro Integrante |
| ▪ M.C. JUAN MACEDONIO TORRES OSORIO
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática | Miembro Integrante |
| ▪ M.C. JUAN ALEJANDRO DÍAZ VILLAR
Jefe del Departamento de Obstetricia y Perinatología | Miembro Integrante |
| ▪ M.C. IRMA TERESA CALLAHUI ORTIZ
Jefe del Departamento de Cuidados Críticos | Miembro Integrante |
| ▪ M.C. MARLENY ELIZABETH HUAYANAY BERNABE
Jefe del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación | Miembro Integrante |



- **M.C. WALTER JERRY DE LA PEÑA MENIZ**
Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos Materno

Miembro Integrante

- **M.C. LUIS ALFONSO RAMOS GODOY**
Jefe del Servicios de Emergencia

Miembro Integrante

M.C. JOHN PERCY SILVA ZUÑIGA
Jefe del Servicio de Centro Obstétrico

Miembro Integrante

- **M.C. OSWALDO MANUEL GONZALES CARRILLO**
Gineco Obstetra del Servicio de Medicina Fetal

Miembro Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO: El referido Comité realizará sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas legales al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 019-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 02 de febrero del 2021 y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
M.C. Enrique Guevara Ríos
C.M.P/N° 19758 R.N.E N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO



M. RIOS



C. DAVILA

EGR/RNVC/...

CO:

- DEOG
- DEN
- DEE SC
- OEA
- OEPE
- OAJ

- OESA
- OGC
- OEI
- OL
- OSG
- Registro y Legajo

- Interesados
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
- Archivo.